



II.-ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oficina Territorial de Trabajo

Convenio: Confiterías, Pastelerías, Repostería y Bollería Industrial

Expediente: 47/01/0002/2011

Código de Convenio número 47000095011982

Resolución de 14 de febrero de 2011, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Valladolid, por la que se dispone el registro, depósito y publicación de las tablas salariales definitivas para el año 2010 acordadas por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del sector Confitería, Pastelería, Bollería y Repostería Industrial de la provincia de Valladolid (Código 47000095011982)

Visto el Acta de la Comisión Negociadora relativa a las Tablas Salariales Definitivas para el año 2010 del Convenio Colectivo del sector CONFITERÍA, PASTELERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA INDUSTRIAL PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID (Código 47000095011982), suscrita el día 3 de febrero de 2011, de una parte por los representantes designados por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería y, de otra, por los representantes de las centrales sindicales U.G.T. y CC.OO. y, con fecha de entrada en este Organismo el día 7 de febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y Real Decreto 831/1995, de 30 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de legislación laboral) y Orden de 21 de noviembre de 1996 de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Industria, Comercio y Turismo por la que se definen las funciones de las Oficinas Territoriales de Trabajo, en relación con lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto 2/2007, de 2 de Julio, (BOCyL del 3), de reestructuración de Consejerías, esta Oficina Territorial

ACUERDA

Primero.—Inscribir dichas Tablas Salariales Definitivas para el año 2010 en el correspondiente Registro de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.—Depositar un ejemplar de la misma en esta Entidad.

Valladolid, 14 de febrero de 2011.—La Jefe de Oficina Territorial de Trabajo de Valladolid, Carolina Quintana Ordóñez.



ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL SECTOR DE CONFITERÍA, BOLLERÍA Y REPOSTERÍA INDUSTRIAL PARA LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Asistentes:

Por Comisiones Obreras, Jesús Bolaños Alcalá 11.726.747-J.

Por Unión General de Trabajadores, Carlos Calleja González 51.662.034-D.

Por la Asociación Provincial de Empresarios de Confitería, José Luis Villaseco García, 12.322.829-G.

En Valladolid, siendo las dieciocho horas del día tres de febrero de dos mil once, se reúnen en los locales de F.E.C.O.S.V.A., calle Muro n.º 3, los al margen reseñados en su calidad de miembros de la Comisión Negociadora del arriba indicado Convenio Colectivo.

El objeto de la reunión es la fijación, aprobación y firma de las Tablas Salariales revisadas para el año 2010.

Abierta la sesión y verificadas las mismas, las cuales servirán para el cálculo de los atrasos del año 2010 y de base para la negociación del año 2011, se aprueba y firman por todos los presentes por hallarlas de conformidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diecinueve horas.

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2010

CONVENIO DE BOLLERÍA INDUSTRIAL DE VALLADOLID

Nivel	Salario Día	Salario Mes	Salario Año
1	30,24	917,17	13.757,58
2	29,30	888,82	13.332,35
3	28,61	867,76	13.016,46
4	27,81	843,46	12.651,97
5	25,87	784,87	11.773,12
6	24,77	751,40	11.270,94
7	24,51	743,57	11.153,48
8	21,11	640,34	9.795,24

CATEGORÍAS

NIVEL 1	Titulado superior
NIVEL 2	Titulado medio
NIVEL 3	Coordinador de línea
NIVEL 4	Oficial 1. ^a
NIVEL 5	Oficial 2. ^a
NIVEL 6	Especialista
NIVEL 7	Peón
NIVEL 8	S.M.I.